



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITIÉS DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación*

gc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN" – EXP. 2016230790100083E**

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante **Resolución No. 050 del 27 de abril de 2017**, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS TITÍES DE SAN JUAN**", una extensión superficiaria total de 70 ha, a favor del predio denominado "**LOS CHIVOS**" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.062-15889, de propiedad hasta la fecha del registro de la **FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ**, identificado con Nit No. 802.022.886-2, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 02 de mayo de 2017 a la **FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ**, identificado con Nit No. 802.022.886-2, a través de su presentante legal la señora **ROSAMIRA REGINA GUILLEN MONROY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.698.413, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificación: [rquillen@proyectotiti.com](mailto:rquillen@proyectotiti.com).

Ahora bien, mediante radicado No. 20222300284811 del 24 de septiembre de 2022 el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, remitió oficio de actualización de información Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC LOS TITIES DE SAN JUAN.

El 21 de noviembre de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de PNNC realizó la visita técnica de seguimiento a la RNSC "LOS TITIES DE SAN JUAN", en compañía de la subdirectora de restauración e investigación Carolina García, con la finalidad de verificar linderos y muestra de ecosistema, los usos y actividades sostenibles que se realizarán en el predio objeto de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITIES DE SAN JUAN".

En ese sentido, se remitió vía correo electrónico la propuesta de zonificación, para revisión y aprobación por parte del titular, con respuesta del 26 de julio, informando que se revisó y cuenta con la aprobación del titular, del predio, "LOS CHIVOS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-15889,

*g/c*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

continuando con la modificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN".

**II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN"**

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20242300001876 del 31 de octubre de 2024**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**I. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN"**

La RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN ", fue registrada mediante resolución No. 050 del 27 de abril de 2017. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN ", mediante la cual se resolvió lo siguiente:

"(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN" una extensión superficiaria de setenta hectáreas (70 Ha) a favor del predio "Los Chivos" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-15889, que cuenta con una extensión superficiaria de setenta hectáreas (70 Ha), ubicado en el

AC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

*municipio de San Juan de Nepomuceno, del departamento de Bolívar, de propiedad de la FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ identificada con NIT, 802.022.886-2, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. (...)"*

Posterior al registro y según el Decreto 2372 de 2011, actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015<sup>1</sup> y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3<sup>2</sup> del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN" en la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 1), la cual se puede consultar en el enlace: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1241>.

**Figura 1.** Visualización de la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN" en el Registro Único de Áreas protegidas – RUNAP.



Fuente: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1241>.

**1. VERIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PREDIO QUE CONFORMA LA RNSC, FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, UBICACIÓN, ÁREA, LINDEROS, FUENTE DE INFORMACIÓN CARTOGRAFICA Y PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL DE LA "LOS TITÍES DE SAN JUAN".**

De acuerdo con lo anterior, es preciso indicar que, en su momento, a partir de la solicitud de registro efectuada por la señora ROSAMIRA REGINA GUILLEN MONROY, en calidad de Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ,

<sup>1</sup> Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible".

<sup>2</sup> ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP.

Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

se surtió el procedimiento establecido por el Decreto 1996 de 1999<sup>3</sup>, para el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN"; no obstante, a partir de la revisión integral del expediente de la resolución No. 050 del 27 de abril de 2017, los documentos remitidos por la FUNDACIÓN PROYECTO TITI, del seguimiento al registro y teniendo en cuenta la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP para la RNSC, se evidenció la necesidad de modificar el predio que conforma la RNSC, el polígono, el área objeto de registro, la zonificación, así como el mapa correspondiente, detallando el área que conforma la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN".

**1.1. Información inicial relacionada con la ubicación, área, linderos, Folio de Matrícula Inmobiliaria y fuente de información cartográfica del predio que conforma la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN".**

En primer lugar, la información aportada por parte de la FUNDACIÓN PROYECTO TITI titular del registro, en el marco del trámite de la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN", relacionada con la ubicación, área, linderos, folio de Matrícula Inmobiliaria del predio que conforman la RNSC, se relaciona en la tabla 1 como sigue:

**Tabla 1.** Información inicial del predio sobre el cual se adelantó el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN".

Nombre del predio	No. de FMI	Cédula Catastral	Ubicación según FMI	Círculo registral	Área FMI (ha)
LOS CHIVOS	062-15889	136570001 000000020 215000000 000	Vereda San Juan Nepomuce no municipio de San Juan Nepomuce no, departamento de Bolívar	CARMEN DE BOLIVAR	70,000 0

<sup>3</sup> Hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 del 26 de mayo de 2015.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

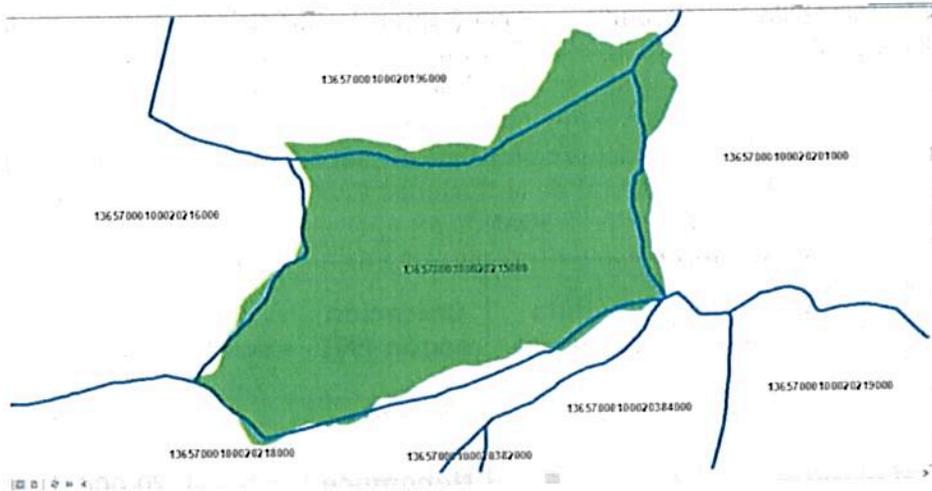
RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Fuente:** Expediente 2016230790100083E y Resolución No. 050 del 27 de abril de 2017.

Teniendo en cuenta la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP para la reserva y una vez revisada la información cartográfica por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental remitida en el marco de la solicitud de registro del predio denominado "LOS CHIVOS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-15889, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN" mediante radicado PNNC No. 20164600023432 del 07/04/2016, se evidenció que no es clara la fuente de la información cartográfica. Asimismo, al corroborar la información cartográfica de la reserva, con respecto de la capa catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC 2023), se evidenció que esta presenta traslapes prediales. (Figura 2)

**Figura 2.** Verificación del polígono de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN" con la capa catastral del IGAC (2023).



**Fuente:** Revisión cartográfica realizada por el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA.

No obstante, al verificar la información cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN", se evidenció que esta presenta traslapes con áreas protegidas colindantes, razón por la cual, el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA realizó la visita técnica de seguimiento al predio "LOS CHIVOS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-15889, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno, y registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN" mediante resolución No. 050 del 27 de abril de 2017, con el objetivo de ratificar los límites del polígono de la RNSC, verificar la muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades establecidos en la reserva.

*Handwritten signature or initials.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

En este orden de ideas y en el marco de la aclaración de la información cartográfica de la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN ", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

**1.1.1. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN":**

**Lugar de la visita:** Predio "LOS CHIVOS" Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN" vereda San Juan Nepomuceno del municipio de San Juan Nepomuceno del departamento de Bolívar.

**Fecha:** 21 de noviembre de 2023.

**Folio de Matrícula Inmobiliaria:** 062-15889

**Personas que atendieron la visita:** Carolina García subdirectora de restauración e investigación de la RNSC LOS TITÍES DE SAN JUAN.

**Aclaración del polígono de la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN":** Como parte del ejercicio en el marco de la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía registrada para la RNSC LOS TITÍES DE SAN JUAN, y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y los linderos del polígono del predio que conforman la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta lo anterior se corroboraron los linderos del predio en terreno delimitados por cerca de alambre a los predios vecinos, apoyados con la descripción suministrada por la señora Carolina García subdirectora de restauración e investigación de la RNSC LOS TITÍES DE SAN JUAN, durante la visita técnica adelantada el 21 de noviembre de 2023.

Esta información espacial colectada en campo se entiende como información cartográfica detallada, la cual es apropiada para la toma de decisiones, ajustes cartográficos y ajustes de área, para el polígono de la RNSC LOS TITÍES DE SAN JUAN.

**1.1.2. SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL AREA DEL PREDIO QUE CONFORMA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN ".**

J/C



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

Con el propósito de corroborar el área del predio que conforma la RNSC LOS TITÍES DE SAN JUAN, se tuvo como referencia la información plasmada en el Folio de Matricula Inmobiliaria correspondiente del predio denominado "LOS TITÍES DE SAN JUAN" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-6946 y la información catastral.

**Tabla 2.** Área según FMI, registrada para el predio denominado "LOS TITÍES DE SAN JUAN" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-6946, que conforman la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN".

NOMBRE DEL PREDIO	FMI	Área FMI	Cedula Catastral	Área Registrada (ha)
LOS CHIVOS	062-15889	70,00 00	13657000100020215000	70,0000

**Fuente.** Folio de Matricula Inmobiliaria y resolución 050 del 27 de abril de 2017.

**1.1.3. Linderos del predio que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil.**

**Predio "LOS TITÍES DE SAN JUAN" con FMI 062-15889**

A continuación se relacionan los siguientes linderos para el predio "LOS CHIVOS" en seguimiento de la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN".

*"... Norte: con cedula catastral No. 13657000100020196000, Sur: con cedula catastral No. 13657000100020218000, Este: con cedula catastral No. 13657000100020216000, Oeste: con cedula catastral No. 13657000100020201000 ...".*

**2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE LA RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN"**

Durante la visita técnica realizada al predio denominado "LOS CHIVOS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-15889. Que se encuentra registrado como RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN", se realizó un recorrido sobre los límites del polígono de la reserva, teniendo en cuenta la información suministrada por la FUNDACIÓN PROYECTO TITI titular del predio. Para el levantamiento de esta información, se realizó una georreferenciación de los puntos tomados en terreno, donde se evidenció un cambio en el polígono de



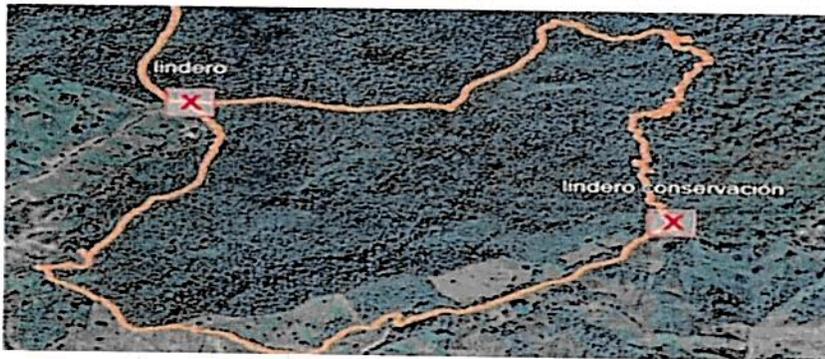
PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

la reserva frente a la información cartográfica inicial con la que fue registrada. (Figura 3).

**Figura 3.** Puntos georreferenciados y recorrido realizado en la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN " en el marco del seguimiento.



**Fuente:** Información suministrada por el propietario de la reserva y visita técnica realizada por PNNC el 21 de noviembre de 2023.

Ahora bien, una vez realizada la verificación del polígono de la reserva registrado como **RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN "** mediante resolución No. 050 del 27 de abril de 2017, a continuación, se presentan las verificaciones bióticas realizadas en el marco del seguimiento a dicho registro:

**3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN EL PREDIO QUE CONFORMAN LA SOLICITUD DE REGISTRO "RNSC LOS TITÍES DE SAN JUAN ".**

El artículo 2.2.2.1.17.1 del Decreto 1076 de 2015 relaciona la definición de reserva natural de la sociedad civil:

*"... ARTÍCULO 2.2.2.1.17.1. Definiciones. Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente Decreto se adoptarán las siguientes definiciones:*

***Reserva Natural de la Sociedad Civil.** Denominase Reserva Natural de la Sociedad Civil la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que exploten industrialmente recursos*

o/c



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

*maderables, admitiéndose sólo la explotación de maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.*

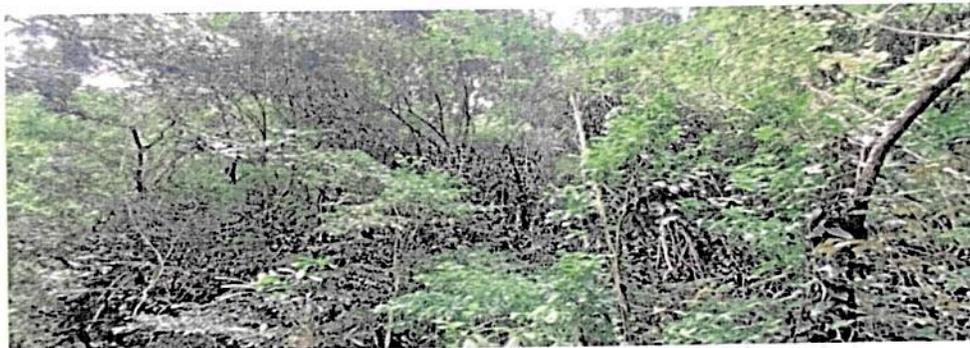
**Muestra de Ecosistema Natural.** *Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo...*

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la visita técnica efectuada al predio que conforman la solicitud de registro de la "RNSC LOS TITÍES DE SAN JUAN " se evidenció que para el predio denominado "LOS CHIVOS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-15889; continúan manteniendo muestra de ecosistema natural Bosque Seco Tropical.

**Predio "LOS TITÍES DE SAN JUAN " con FMI . 062-15889**

El predio "LOS TITÍES DE SAN JUAN " identificado con FMI . 062-15889, está representada por una muestra de ecosistema Bosque Seco Tropical, en buen estado de conservación compartiendo sectores de bosque secundario en regeneración natural, se evidencio que existe conexión con corredores biológicos de la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN ".

**Figura 4:** Evidencia de presencia de muestra de ecosistema natural para el predio denominado "LOS TITÍES DE SAN JUAN " inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. . 062-15889 de la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN ".



*W/c*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**



**Fuente:** Visita técnica de seguimiento PNNC del 21 de noviembre de 2023.

Por cual se aclara, que a continuación este concepto técnico se centrará en describir la información técnica verificada y asociada a dicho predio.

#### **4. ACLARACION OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

De acuerdo con la información evidenciada en la Resolución No. 050 del 27 de abril de 2017. La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN", no especifica el objetivo general, ni tampoco los objetos de conservación, relacionado con la RNSC, dado lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de los procesos de conservación llevados a cabo en la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN" se incluye de la siguiente manera.

##### **4.1. OBJETIVO GENERAL DE CONSERVACIÓN:**

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica en la zona de transición entre el Bosque Seco Tropical (Bs-T), representado por relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo parches de bosque secundario en regeneración, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN".

##### **4.1.1. Objetos de conservación:**

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- El Bosque Seco Tropical (Bs-T).
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

*BT*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- La red hídrica que conforma los nacimientos de agua dentro de la RNSC LOS TITIES DE SAN JUAN.

### **5. MODIFICACIÓN DEL POLIGONO, ÁREA Y ZONIFICACIÓN DE LOS PREDIOS QUE CONFORMA LA RNSC "LOS TITIES DE SAN JUAN".**

En concordancia con las claridades anteriormente expuestas, a continuación, se relaciona la información actualizada acerca del área objeto de registro, zonificación y polígono correspondientes que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITIES DE SAN JUAN".

**Tabla 3.** Nueva información actualizada del predio denominado "LOS CHIVOS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-15889 y el área que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITIES DE SAN JUAN".

Nombre del predio	No. de FMI	Cédula Catastral	Ubicación	Área objeto de modificación del registro como RNSC (ha)
"LOS CHIVOS"	062-15889	136570001000000020215000000000	Vereda San Juan Nepomuceno municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar	69,9590
<b>Nueva área total registrada de la RNSC LOS TITIES DE SAN JUAN</b>				<b>69,9590</b>

**Fuente:** Expediente 2016230790100083E y Folios de Matrícula Inmobiliaria.

### **6. NUEVA ZONIFICACIÓN DE LA RNSC "LOS TITIES DE SAN JUAN".**

Teniendo como base la información remitida por los titulares del registro y la verificada en campo, a continuación, se establece la zonificación de la siguiente manera para el predio denominado "LOS CHIVOS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-15889 y un área de 69,9590 ha (Tabla 4 y Figura 5).

*Me*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 1 0 DE 0 4 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Tabla 4.** Nueva zonificación del predio denominado "LOS CHIVOS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-15889 que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN".

Zonificación	FMI 062-15889	PORCENTAJE (%)
	Área (ha)	
Zona de Conservación	69,2764	99
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2908	0,4
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,3918	0,6
Área Total para Registrar	69,9590	100

**Fuente:** Verificación PNNC y visita técnica del 21 de noviembre de 2023.

**Figura 5.** Nuevo mapa de zonificación actual para la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN", de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

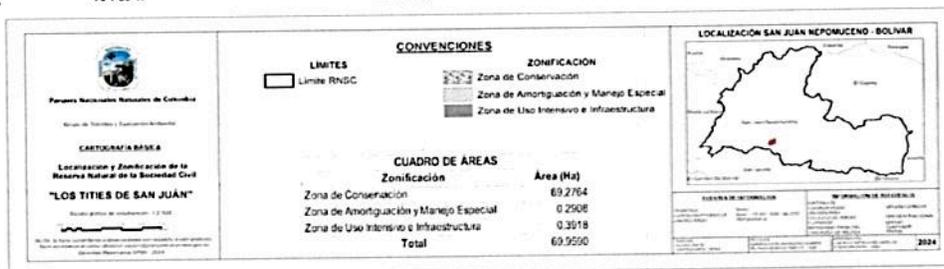
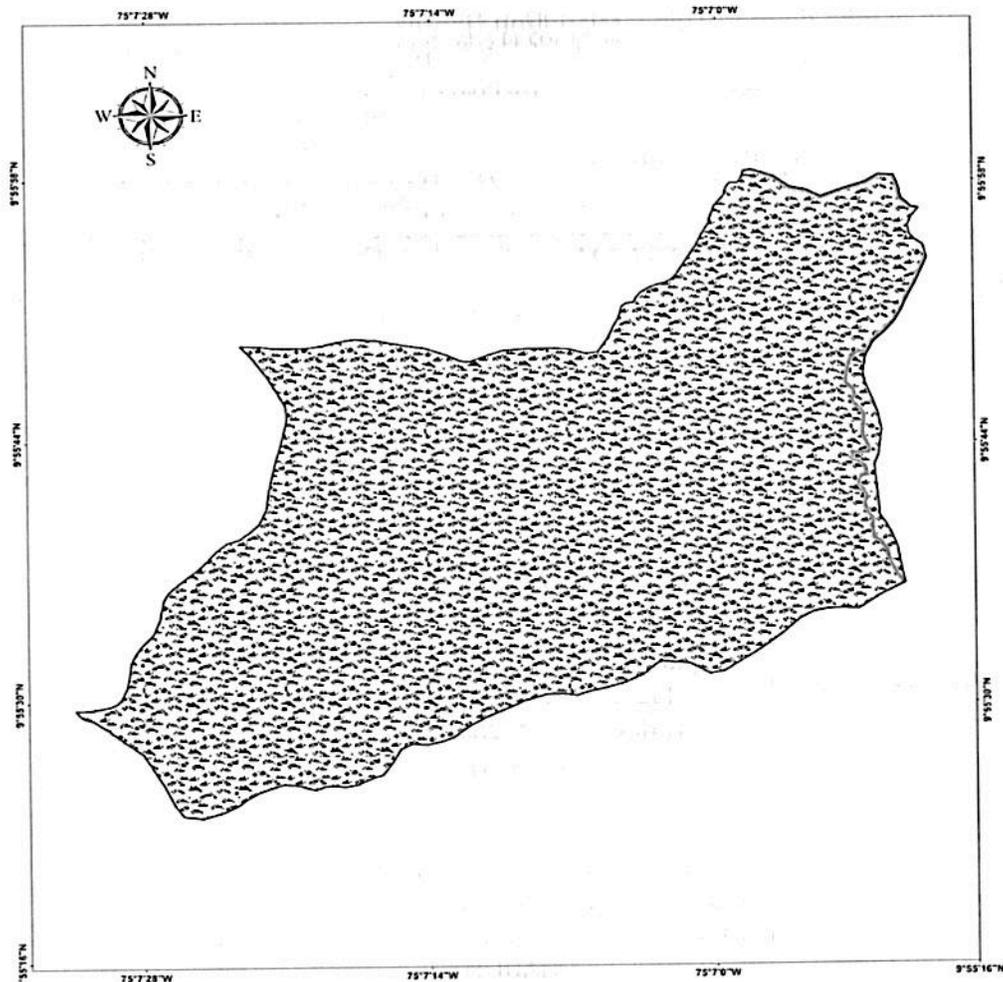
MC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**



**Fuente:** Levantamiento de la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN", al predio denominado "LOS CHIVOS" identificado con FMI 062-15889, por PNNC el 21 de noviembre de 2023. <sup>4</sup>

### 6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

<sup>4</sup> Información levantada en terreno, durante la visita técnica realizada al predio denominado "LOS CHIVOS" identificado con FMI 062-15889, por PNNC el 21 de noviembre de 2023 de la RNSC LOS TITÍES DE SAN JUAN.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 1 0 DE 0 4 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

Esta zona corresponde al 99 % del total del área a registrar, es decir 69,9589 ha y está conformada por ecosistema natural Bosque Seco Tropical (Bs-T). El cual cuenta con una coberturas de bosque denso, bosque ripario y relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo sectores de bosque secundario en regeneración natural.

**Figura 6.** Zona de conservación para el predio denominado "LOS CHIVOS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-15889, que conforma la RNSC "LOS TITIES DE SAN JUAN".



**Fuente:** Visita técnica de seguimiento PNNC del 21 de noviembre de 2023.

4c



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

## 6.2. ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 0,4 % del total del área a registrar, es decir a 0,2908 y está conformada por el área de transición entre el paisaje antrópico y la zona de conservación.

**Figura 7.** Zona de Amortiguación y Manejo Especial para el predio denominado "LOS CHIVOS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-15889, que conforma la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN".



*He*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Fuente:** Visita técnica de seguimiento PNNC del 21 de noviembre de 2023.

### 6.3. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde al 0,6 % del total del área a registrar, es decir a 0,3918 ha y está conformada por los senderos que son utilizados para los recorridos de investigación básica y aplicada.

**Figura 8.** Zona de Uso Intensivo e Infraestructura para el predio denominado "LOS CHIVOS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-15889, que conforma la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN".



**Fuente:** Visita técnica de seguimiento PNNC del 21 de noviembre de 2023.

### 7. ACTUALIZACIÓN USOS Y ACTIVIDADES RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN".

De acuerdo a lo registrado en la Resolución No.050 del 27 de abril de 2017, la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN", se actualizarán los usos y actividades a los que se destinará la reserva, a continuación, se aclaran los usos y actividades de acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica de seguimiento y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

ye



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Educación ambiental.
4. Investigación básica y aplicada.
5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
6. Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.
7. Habitación permanente.

**8. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPÉ CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS<sup>5</sup>.**

De acuerdo con la verificación cartográfica realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, el predio denominado "LOS TITÍES DE SAN JUAN" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-15889, no presenta traslape con ninguna de las capas relacionadas con la minería según los datos de la Agencia Nacional de Minería, ni tampoco con áreas relativas a exploración o explotación de hidrocarburos según la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sobre el área no se identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA. El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico según los datos de la Agencia Nacional de Tierras, tampoco presenta traslape con Bancos de Hábitat, Agencia nacional de infraestructura ANI, ni tampoco traslapes con Otras Medidas Efectivas de Conservación y áreas protegidas de superior jerarquía SINAP. Por lo tanto, es posible continuar con la modificación del registro de la RNSC 083-16 LOS TITÍES DE SAN JUAN", otorgada mediante resolución No. 050 del 27 de abril de 2017. "Por medio de la cual se registra la Reserva Natural de la Sociedad Civil 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN".

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

<sup>5</sup> Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: SINAP(2024), Agencia Nacional de Minería (ANM 2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2024), resguardos Indígenas (ANT 2024), Bancos de hábitat ( 2023), Agencia nacional de infraestructura (ANI 2023) y Otras Medidas Efectivas de Conservación ( OMEC 2023).



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

Una vez revisado el expediente 2016230790100083E, y la resolución No. 050 del 27 de abril de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN ", se considera **viable** efectuar la **modificación del registro de la RNSC en relación con, el polígono del predio, zonificación y área registrada, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN "**, que cuenta con una extensión total a **69,9590 ha** y está conformada por el predio denominado "LOS CHIVOS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-15889 el cual se encuentra localizado en la vereda San Juan Nepomuceno municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, de acuerdo con la verificación en el marco de la visita técnica de seguimiento.

Por lo tanto, se deberá modificar los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 050 del 27 de abril de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN ", teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN "**, que cuenta con una extensión total a **69,9590 ha** y está conformada por el predio denominado "LOS CHIVOS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-15889, localizado en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, de acuerdo con la verificación en el marco de la visita técnica de seguimiento.
2. Incluir como **objetivo general y objetos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil " **LOS TITÍES DE SAN JUAN "** se proponen:

**OBJETIVO GENERAL DE CONSERVACIÓN:**

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica en la zona de transición entre el Bosque Seco Tropical (Bs-T), representado por relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo parches de bosque secundario en regeneración, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN".

**Objetos de conservación:**

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- El Bosque Seco Tropical (Bs-T).

qpc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
  - Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
  - La red hídrica que conforma los nacimientos de agua dentro de la RNSC LOS TITÍES DE SAN JUAN.
3. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN".

**Tabla 5.** Nueva zonificación del predio que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN".

Zonificación	FMI 062-15889	PORCENTAJE (%)
	Área (ha)	
Zona de Conservación	69,2764	99
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2908	0,4
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,3918	0,6
Área Total para Registrar	69,9590	100

**Fuente:** Verificación PNNC y visita técnica del 21 de noviembre de 2023.

#### **ZONA DE CONSERVACIÓN**

Esta zona corresponde al 100 % del total del área a registrar, es decir 69,9589 ha y está conformada por ecosistema natural Bosque Seco Tropical (Bs-T). El cual cuenta con una coberturas de bosque denso, bosque ripario y relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo sectores de bosque secundario en regeneración natural.

#### **ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL**

Esta zona corresponde al 0,4 % del total del área a registrar, es decir a 0,2908 y está conformada por el área de transición entre el paisaje antrópico y la zona de conservación.

#### **ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA**

*APP*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

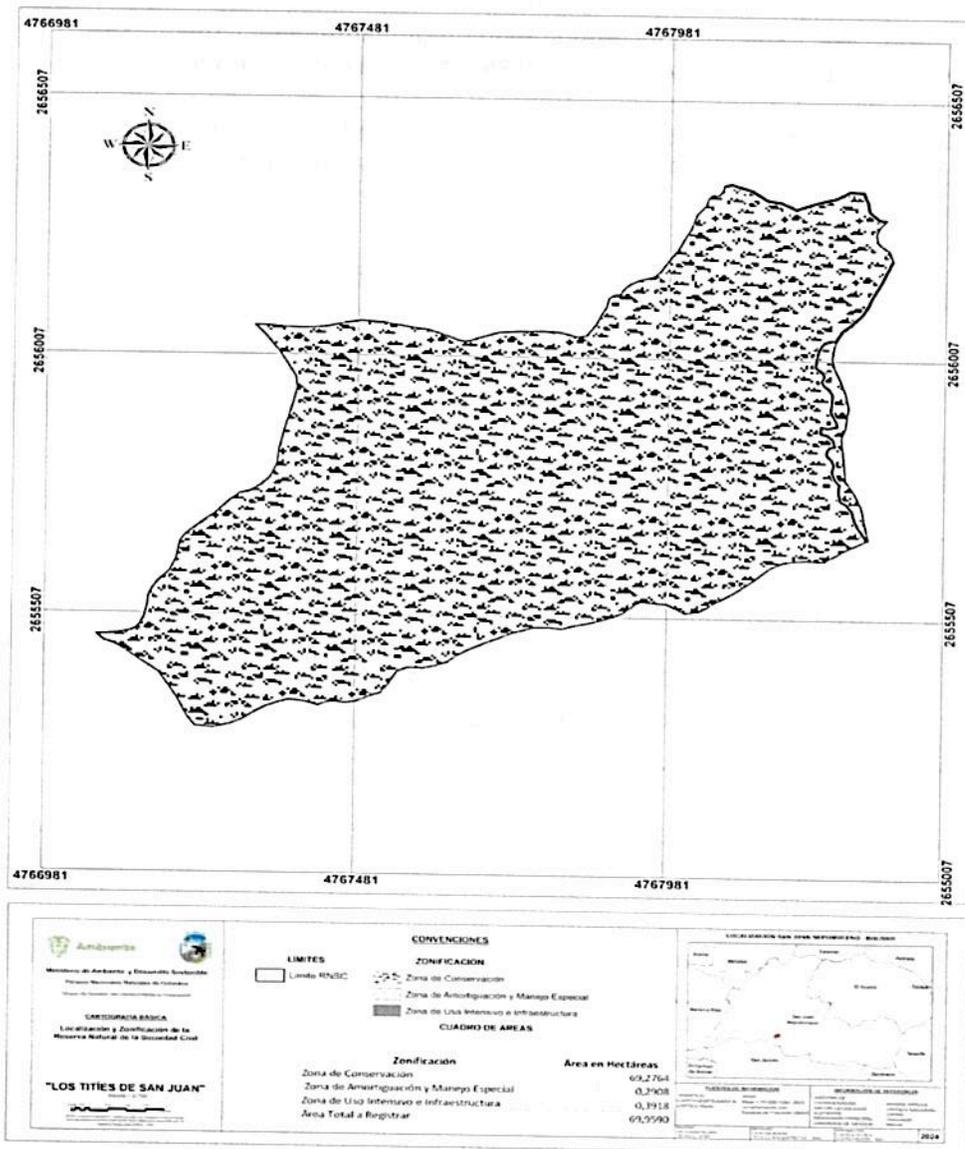
RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

Esta zona corresponde al 0,6 % del total del área a registrar, es decir a 0,3918 ha y está conformada por los senderos que son utilizados para los recorridos de investigación .

La salida gráfica del predio que conforma la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN" queda plasmada de la siguiente manera.

**Figura 9.** Nuevo mapa de zonificación actual para la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN", de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



*Handwritten signature or initials.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Fuente:** Levantamiento de la RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN", al predio denominado "LOS CHIVOS" identificado con FMI 062-15889, por PNNC el 21 de noviembre de 2023. <sup>6</sup>

### **ACTUALIZACIÓN USOS Y ACTIVIDADES RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN".**

De acuerdo a lo registrado en la Resolución No.050 del 27 de abril de 2017, la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LOS TITÍES DE SAN JUAN", se actualizarán los usos y actividades a los que se destinará la reserva, a continuación, se aclaran los usos y actividades de acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica de seguimiento y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Educación ambiental.
4. Investigación básica y aplicada.
5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
6. Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.
7. Habitación permanente.

Dadas las condiciones que anteceden, la FUNDACIÓN PROYECTO TITI titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN" deberán:

- Actualizar el plan de manejo teniendo en cuenta la información modificada para el registro de la reserva.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, protección y conexión de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

<sup>6</sup> Información levantada en terreno, durante la visita técnica realizada al predio denominado "LOS CHIVOS" identificado con FMI 062-15889, por PNNC el 21 de noviembre de 2023 de la RNSC LOS TITÍES DE SAN JUAN.

*ayc*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

*"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad: (...)*

*11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*

*13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."*

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental- de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro.** *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución de Registro No. 050 del 27 de abril de 2017, en el sentido de modificar el área y la zonificación, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

MC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE:**

**Artículo 1: MODIFICAR** los Artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 050 del 27 de abril de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LOS TITÍES DE SAN JUAN", los cuales quedarán así:

*"(...) Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN", una extensión superficial total de 69,9590 ha, a favor del predio "LOS CHIVOS" FMI No. 062-15889, ubicado en el municipio de San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar de propiedad de la FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ, identificada con NIT, 802.022.886-2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

**Artículo 2:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN" se propone:

**Objetivo General:**

*Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica en la zona de transición entre el Bosque Seco Tropical (Bs-T), representado por relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo parches de bosque secundario en regeneración, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN".*

**Artículo 3:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN".

<b>Zonificación</b>	<b>FMI 062-15889</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
	<b>Área (ha)</b>	
<i>Zona de Conservación</i>	69,2764	99
<i>Zona de Amortiguación y Manejo Especial</i>	0,2908	0,4
<i>Zona de Uso Intensivo e Infraestructura</i>	0,3918	0,6
<b>Área Total para Registrar</b>	<b>69,9590</b>	<b>100</b>

*g/c*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Parágrafo:** *Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes. (...)*

**ARTÍCULO 4:** *La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:*

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 3. Educación ambiental.*
- 4. Investigación básica y aplicada.*
- 5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- 6. Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.*
- 7. Habitación permanente.*

**Artículo 2:** Los demás artículos de la Resolución No. 050 del 27 de abril de 2017 no sufren ninguna modificación.

**Artículo 3:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso a la señora **ROSAMIRA REGINA GUILLEN MONROY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.698.413, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ**, identificado con Nit No. 802.022.886-2 (o quien haga sus veces), en calidad de propietario, en los términos establecidos en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 4:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

**Artículo 5:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

gpc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 04 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 050 DEL 27 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 083-16 "LOS TITÍES DE SAN JUAN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 6:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Departamento de Bolívar, a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE y a la Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 7:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 04 DIC 2024

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**  
Maria Andrea Alzate H.  
Abogada GTEA

**Concepto Técnico:**  
Jonny Sebastián Castillo  
Cárdenas - Ingeniero  
Ambiental y Sanitario

**Revisó y Aprobó**  
Guillermo Alberto Santos Ceballos  
Coordinador GTEA

Ivonne Guerrero   
Asesora SGM